

**REPÚBLICA DEL
PERÚ**



Resolución Directoral

Lima, 21 OCT. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202462195, que contiene el Informe N° 024-2024-OFFICIALINTEGRIDAD-DIRIS-LC, de fecha 04 de octubre de 2024, del Oficial de Integridad de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, el Informe N° 168-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de la Unidad Funcional de Modernización, con Proveído N° 123-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y el Proveído N° 1740-2024-DA-DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, todos ellos de fecha 09 de Octubre de 2024 y el Informe Legal N° 618-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 14 de octubre 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud de Redes Integradas Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los artículos 2° y 3° de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado con el precitado Decreto Supremo, establecen que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, por su parte mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado



por el referido decreto supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en esa misma línea, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.2) de la precitada Directiva, define a la cultura de integridad pública como la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas;

Que, asimismo, los numerales 4.6.1) y 4.6.2) de la mencionada Directiva, respectivamente establecen que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad. el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, el cual se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de diversas acciones como elaborar el Programa de Integridad;

Que, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende tres (3) etapas, una de ellas es la Planificación; señalándose en el numeral 5.1) de la mencionada Directiva, que esta etapa consta del desarrollo de dos (2) actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad;

Que, el numeral 5.1.1) de la misma Directiva, establece que la segunda actividad es la elaboración del Programa de Integridad, elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción; objetivo; acciones; responsables de cada acción; cronograma de trabajo, dicho Programa de Integridad tiene una vigencia anual; y, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;



Que, por su parte, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobó la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 01, Etapa N°02 y Etapa N°03;

REPÚBLICA DEL
PERÚ




Resolución Directoral


Lima, 21 OCT. 2024



Que, mediante Resolución Directoral N° 616-2024-DG-DIRIS-LC, se delegó en la Dirección Administrativa las funciones de Integridad Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, las mismas que desempeñará según lo previsto en el numeral 8.3.2 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP: "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP; en adición a sus funciones establecidas en el Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado por Resolución de Directoral 279-2022-DG-DIRIS-LC y se designó al Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro, las funciones de Oficial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, las mismas que desempeñará de acuerdo al numeral 6.4 de la Directiva mencionada en el artículo precedente, en adición a sus funciones;



Que, Sobre las competencias Institucionales, de conformidad con el artículo 123° y 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, somos órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;



Que, en el marco de los precitados dispositivos legales el Oficial de Integridad de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, mediante el Informe N° 024-2024-OFFICIALINTEGRIDAD-DIRIS-LC, de fecha 04 de octubre de 2024, remite la propuesta del Programa de Integridad institucional, con el objetivo de contar con un instrumento de gestión en el marco del Modelo de Integridad Pública que incluya información detallada de acciones a desarrollar a fin de fortalecer la capacidad preventiva y promover la cultura de integridad en la institución;

Que, el referido documento de gestión denominado Programa de Integridad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro 2024, ha sido revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la misma que a través del Informe N° 168-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de la Unidad Funcional de Modernización, con Proveído N° 123-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y el Proveído N° 1740-2024-DA-DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, todos ellos de fecha 09 de octubre de 2024 en la cual señala que la propuesta del documento denominado Programa de Integridad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro 2024, cuenta con la estructura establecida en la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-2023-V.03 Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Centro, por lo que da opinión favorable respecto al proyecto del referido documento de gestión;

Que, mediante Informe Legal N° 618-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa que la propuesta del documento de gestión denominado Programa de Integridad 2024 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro se encuentra dentro del marco de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública y los precitados dispositivos legales en el presente acto resolutivo, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Asesoría Jurídica, visación de la Dirección de Administrativa, y en armonía con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA y, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR EL DOCUMENTO DE GESTIÓN “PROGRAMA DE INTEGRIDAD” de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro - 2024, el mismo que está constituido con diez (10) numerales que incluye uno (01) anexo (Matriz de acciones programadas) todo ello en un total de quince (15) páginas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el documento aprobado en el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por los servidores de la de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación de servicios.

Artículo 3.- DISPONER, que el Oficial de Integridad, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realice las acciones que correspondan para el cumplimiento del **PROGRAMA DE INTEGRIDAD** de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro - 2024, aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

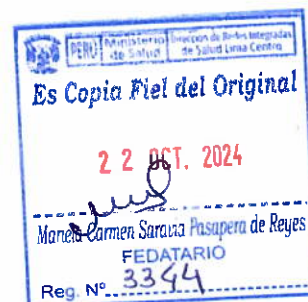
Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DFDV/RNVC

- Direcciones Ejecutivas.
- Dirección Administrativa
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
- Oficial de Integridad
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO - 2024”

AÑO: 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por la Dirección Administrativa	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección General	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Directoral N° <u>966</u> – 2024- DG-DIRIS-LC	21 OCT. 2024

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024-V.01



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. Delia Florencia Dávila Vigil
 Directora General de la DIRIS LC

Mg. José Carlos Gastelú Herrera
 Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

Lic. Hildo Leiva Flores
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

Mg. José Carlos Gastelú Herrera
 Oficial de Integridad



EQUIPO DE TRABAJO:

- Mg. María Fernanda Laleskha Rosado Salcedo





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01

INDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	5
III.	BASE LEGAL.....	6
IV.	DEFINICIONES OPERATIVAS	8
V.	DIAGNÓSTICO.....	8
VI.	OBJETIVOS	10
	6.1 Objetivo General.....	10
	6.2 Objetivos Específicos	10
VII.	ALCANCE.....	10
VIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	10
IX.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	11
X.	ANEXO	12



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (2024)”

I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (en adelante, DIRIS Lima Centro) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que fue creado el 16 de junio de 2017, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; que opera, gestiona y articula los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformando la Red Integrada de Salud, la cual incluye a los hospitales y los establecimientos de salud de primer nivel de atención.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, cuyo objetivo general es “Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”; estableciéndose la necesidad de dotar al Estado Peruano y sus Instituciones de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciando el mejoramiento continuo de dichas instituciones y corrigiendo aquellas fallas del sistema que potencialmente sean aprovechadas por la corrupción.

Cabe mencionar que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, dispone la vigencia del Modelo de Integridad, instrumento previsto en la Tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, para las entidades del sector público, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; este instrumento facilita a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción; y, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y lucha contra la corrupción.

En esa línea, el Subcomponente 3.7¹ del Componente 3² de la Tabla N° 11 del Plan Nacional en mención, define entre otros puntos un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, la existencia de un Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción institucional, debidamente calendarizado, con metas e indicadores claramente definidos.

En ese sentido, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP³, de fecha 28 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” que tiene como objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública y en su artículo 3°, establece la creación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad.

De la misma manera, la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, describe que el fortalecimiento de una

1 “Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional”

2 Políticas de Integridad

3 Para mayor información puede consultarse la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP en <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1999180-002-2021-pcm-si>



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



cultura de integridad en las Entidades Públicas, comprende tres etapas, i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento.

En cuanto a la etapa de planificación, con la finalidad de identificar el grado de desarrollo del modelo integridad en la Institución, se desarrollan dos (02) actividades. **Primero:** se realiza un **diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad**, en el que se establece el estado actual del desarrollo del modelo de integridad, el cual constituye un punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo, cuya medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. **Segundo:** se elabora el **Programa de Integridad** con una vigencia anual a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, para cerrar las brechas identificadas.

En cumplimiento de los dispositivos antes mencionados, se ha elaborado el presente Programa de Integridad 2024 con la finalidad de elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y a través de sus lineamientos generales y específicos, orienta las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional.

A través del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Cabe mencionar que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, dispone la vigencia del Modelo de Integridad, instrumento previsto en la Tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, en el subcomponente 3.7⁴ del Componente 3⁵ de la tabla en mención, define un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, la existencia de un Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción institucional, debidamente calendarizado, con metas e indicadores claramente definidos.

A través del Decreto Supremo N°164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la cual establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.

En ese sentido, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP⁶, de fecha 28 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" que tiene como objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura

4 "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional"

5 Políticas de Integridad

6 Para mayor información puede consultarse la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP en <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1999180-002-2021-pcm-si>



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



de integridad en las entidades de la Administración Pública y en su artículo 3°, establece la creación del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad.

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública", que tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

A través del numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que "(...) La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad".

En atención a ello, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a través de la Resolución Directoral N°616-2024-DG-DIRIS-LC⁷ y su modificatoria con la Resolución Directoral N°893-2024-DG-DIRIS-LC⁸, delega a la Dirección Administrativa la función de integridad cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

III. BASE LEGAL

3.1 Base Legal General

- 3.1.1 Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 3.1.2 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 3.1.3 Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.1.4 Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N°030-2020-SA.
- 3.1.5 Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 3.1.6 Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 3.1.7 Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.1.8 Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- 3.1.9 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 3.1.10 Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias.



⁷ Fecha 9 de julio de 2024

⁸ Fecha 13 de setiembre de 2024

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



- 3.1.11 Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro".

3.2 Base Legal Especifica

- 3.2.1 Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.2.2 Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 3.2.3 Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias.
- 3.2.4 Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.2.5 Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 3.2.6 Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.2.7 Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.2.8 Decreto supremo N°180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.2.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 3.2.10 Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.2.11 Decreto Supremo N°164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 - 2026.
- 3.2.12 Decreto Supremo N°007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.2.13 Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con Resolución Ministerial N°523-2017/MINSA.
- 3.2.14 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud
- 3.2.15 Resolución Ministerial N°905-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°337-MINSA/2022/SG, "Directiva Administrativa que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas".
- 3.2.16 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público.
- 3.2.17 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función pública".
- 3.2.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- 3.2.19 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado
- 3.2.20 Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, aprueba el Documento Técnico: Reglamento Interno de Servidores Civiles de la DIRIS Lima Centro".



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 4.1 Corrupción.** - Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 4.2 Cultura de Integridad Pública.** - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 4.3 Enfoque de Integridad Pública.** - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades para prevenir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, aplicando estrategias integrales de intervención.
- 4.4 Índice de capacidad preventiva de actos de prevención (ICP).** - El ICP es una herramienta estandarizada empleada para medir la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas.
- 4.5 Integridad Pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la creación de valor público.
- 4.6 Gestión de Riesgo.** - Comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados con la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como la determinación de las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.
- 4.7 Modelo de integridad.** - Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas; así como la implementación de directrices y herramientas.

V. DIAGNÓSTICO

De conformidad con la Resolución N°002-2021-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, que aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las estructuras del sector público" y los requisitos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se efectuaron en el ejercicio 2023, dos (02) evaluaciones sobre la implementación del Modelo de Integridad.

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas, diseñó el



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública. Dicha evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas.

Los componentes del Modelo de Integridad aludidos incluyen:

Cuadro N° 01: Componentes del Modelo de Integridad

N°	Componente	Sub componente
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1. Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad 1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública. 2.2. Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de cumplimiento e integridad	3.1. Código conducta 3.2. Prevención y mitigación de conflictos de intereses 3.3. Debida diligencia según las partes interesadas 3.4. Incentivos y reconocimientos al personal 3.5. Contratación de personal 3.6. Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1. Transparencia activa 4.2. Transparencia pasiva
5	Controles interno, externo y auditoría	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno 5.2. Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	6.1. Inducción en integridad a nuevos servidores públicos 6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad 6.3. Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas 6.4. Evaluación del clima laboral 6.5. Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	7.1. Implementación de canal de denuncias 7.2. Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	9.1. Función de acompañamiento

Fuente: DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SIP





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



Con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública ha creado el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y una metodología para su determinación⁹, como una herramienta que permite medir la adecuación de la Entidad al estándar de integridad. Cabe mencionar que, desde su vigencia la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro no ha sido evaluada con esta metodología, por lo que no cuenta con un ICP estimado de años anteriores.

Sin embargo, en cumplimiento con el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM-SIP se publicó el listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el ICP - 2024, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, parte del mencionado Listado, por lo cual, las acciones descritas en el Programa de Integridad 2024 busca asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva de nuestra Entidad como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes unidades organizativas de la entidad.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Contar con un instrumento de gestión en el marco del Modelo de Integridad Pública que incluya información detallada de acciones a desarrollar a fin de fortalecer la capacidad preventiva y promover la cultura de integridad en la institución.

6.2 Objetivos Específicos

- 6.2.1 Establecer acciones que aseguren una correcta implementación del Modelo de Integridad en la DIRIS Lima Centro.
- 6.2.2 Identificar el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción asegurando el cumplimiento del estándar de integridad 2024.
- 6.2.3 Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas, según cronograma de trabajo, a fin de promover una cultura de integridad, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

VII. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Programa son de alcance a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que intervienen de acuerdo a la matriz de acciones programadas orientadas a la implementación del modelo de integridad, el mismo que contiene acciones a desarrollarse en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se describen en el presente documento deben ser implementadas por los Órganos y Unidades Orgánicas vinculadas a los componentes del Modelo de Integridad de manera periódica conforme a la frecuencia y verificación establecida en la Matriz de acciones del Programa de Integridad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro -2024.

El seguimiento y monitoreo de las acciones se encuentran a cargo del/la Oficial de Integridad, en el cual efectuará reuniones mensuales de cierre de metas, ello permitirá adoptar acciones

⁹ Aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Programa de Integridad	N° 001	DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	2024- V.01



correctivas oportunas, evitando la posibilidad de incumplimiento de las acciones a cargo de los Órganos responsables de su implementación.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Se detallan en la "Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (2024-2025), que se encuentra en el Anexo N°01 del presente Programa de Integridad, las acciones de integridad, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad del año 2024-2025, el cual contiene: la acción a implementar por cada componente, la meta, el indicador, medio de verificación, el plazo, las áreas responsables y áreas involucradas por actividad.

X. ANEXO:

Anexo N°01: Matriz de Acciones Programadas



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	Año Calendario de aprobación 2024- V.01
Programa de Integridad			

ANEXO N°01: Matriz de Acciones Programadas

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Cronograma de Trabajo - 2024			Responsable/ Involucrados
					OCT	NOV	DIC	
C1: Compromiso de la Alta Dirección	Aprobación del Programa de Integridad al 2024	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el documento	1	-	-	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OPyMGP/OAJ/DG
	Suscribir Acta de compromiso de conducción de control interno	1	Documento aprobado	Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno	1	-	-	Responsable: • Altos funcionarios Involucrados • Oficial de Integridad (*) Actualizar en caso de cambios
	Reuniones de Coordinación con Alta Dirección para dar a conocer los avances en la implementación del Modelo de Integridad	2	Número de reuniones ejecutadas	informes emitidos y/o actas de reuniones suscritas	-	1	1	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrado: • Dirección General
C2: Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Asegurar la inclusión de Cláusulas anticorrupción en los contratos	1	Informe	Informe, que contenga verificación aleatoria de las ordenes de servicio con la inclusión de la Cláusula anticorrupción	-	-	1	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: Oficina de Abastecimiento
	Emisión de Lineamiento para el reconocimiento de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el documento	-	-	1	Responsable: • Oficina de Gestión de Recursos Humanos Involucrados: Oficial de Integridad
	Verificar el uso de la Plataforma de Debita Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, y contrataciones menores a 8 UIT	1	Informe	Informe que contenga el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, y contrataciones menores a 8 UIT, precisando la aplicación de la Plataforma de Debita Diligencia en cada caso.	-	1	-	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: Oficina de Abastecimiento Oficina de Gestión de Recursos Humanos
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Seguimiento del Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales, conforme a la Ley N°28024.	2	Informe	Informe mensual	-	1	1	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: Oficina de Abastecimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	Año Calendario de aprobación 2024- V.01
--	-----------------------------	--	---

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Cronograma de Trabajo - 2024			Responsable/ Involucrados
					OCT	NOV	DIC	
C5: Controles internos, externo y auditoría	Comunicación a la ciudadanía los avances de la implementación del modelo de integridad	2	Comunicación emitida	Comunicación en la que se rinda cuentas sobre el estado de la implementación del Modelo de Integridad, emitido por el Oficial de Integridad	-	1	1	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • Oficina de Gestión De Tecnologías de La Información
	Monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	2	Informe	Informe mensual	-	1	1	Responsable: • Oficial de Integridad
C6: Comunicación y Capacitación	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	2	Constancia de cumplimiento emitida	Constancia de cumplimiento emitida por el sistema de la Contraloría General de la República	-	-	2	Responsable del Sistema de Control Interno
	Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares	1	Lista de Participantes del 10% de los servidores	Informe que contenga: - Lista de participantes - Diapositivas de capacitación o charla - Invitación a la acción de capacitación o charla	-	1	-	Responsables: • Oficial de Integridad • Oficina de Gestión de Recursos Humanos
C7: Canal de denuncias	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna	2	Número de correos enviados	Correos Institucional	-	1	1	Responsable: • Oficina de Comunicaciones, e Imagen Institucional Involucrados: • Oficina de Gestión De Tecnologías de La Información
	Realizar encuestas de evaluación del clima laboral a cargo de la Oficina de Recursos Humanos conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil	1	Encuesta	Informe que contenga los resultados de la encuesta	-	1	-	Responsable: • Oficina de Gestión de Recursos Humanos Involucrados: • Oficial de Integridad
C7: Canal de denuncias	Elaboración de directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el documento	-	1	-	Responsable: • Oficial de Integridad
	Realizar acciones de difusión interna y externa sobre la	2	Comunicación emitida	Interna:	-	1	1	Responsables:





PERU Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución – Siglas del órgano que genera el DN DIRIS-LC/DA-INTEGRIDAD	Año Calendario de aprobación 2024- V.01
Programa de Integridad			

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Cronograma de Trabajo - 2024			Responsable/ Involucrados	
					OCT	NOV	DIC		
					Acciones Programadas				
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante			i) correos institucionales dirigidos a funcionarios y servidores, ii) fotografías de afiches en áreas de tránsito de la entidad, Intranet/captura de fondos de pantalla de equipos informáticos. Externa: i) Publicación en redes sociales de la entidad, ii) Publicación en página institucional, iii) Fotografías de afiches en lugares de atención al público. Informe debe tener la siguiente estructura: i) Antecedentes: Ficha metodológica de la encuesta sobre integridad, ii) Análisis: Aspectos evaluados, datos obtenidos a partir de la aplicación de la encuesta y análisis de la información, iii) Conclusiones: Resultados obtenidos, y iv) Recomendaciones, que permitan retroalimentar las políticas de la entidad en materia de integridad.				Propuesta Contenido: Oficial de Integridad Diagramación y publicación interna: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional Publicación Externa: Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	
	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la entidad	1	Informe		-	1	-	Responsable: Oficial de Integridad	
C9: Encargado del modelo de integridad	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad							Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Dirección General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Comunicaciones, e Imagen Institucional y Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	
	Comunicar a las distintas unidades organizativas que el Oficial de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades	2	Número de reuniones efectuadas	Actas de reunión suscritas		-	1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Dirección General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Comunicaciones, e Imagen Institucional y Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
		2	Número de documentos	Memorandos, correos electrónicos y/u otro documento		-	1	1	Responsable: Oficial de Integridad



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N° 001	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS-LCIDA-INTEGRIDAD	Año Calendario de aprobación 2024- V.01
Programa de Integridad			

Acciones Programadas								
Componente	Acción relacionadas con la implementación del modelo de integridad	Meta	Indicador	Medio de verificación	Cronograma de Trabajo - 2024			Responsable/ Involucrados
					OCT	NOV	DIC	

